



Resolución de 16 de diciembre de 2016 de la Universidad de Oviedo, por la que se concede dos becas de colaboración destinada a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA y del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de dos beca de colaboración a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA y del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017.

Para la financiación de la beca indicada, se cuenta con la subvención concedida por el Instituto Asturiano de la Mujer, en virtud del Protocolo de Colaboración suscrito con la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias de 21 de octubre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, se aprueba el Reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo (BOPA de 1 de julio de 2009).

Segundo.- Por Resolución de 7 de noviembre de 2016, del Vicerrector de Organización Académica, se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta – procedimiento I para la concesión de dos becas de colaboración destinada a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA y del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2016/2017 (BOPA 11/11/2016).

Tercero.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 15 de diciembre de 2016 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras undécima y duodécima.

Cuarto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,

RESUELVO

Primero.- Conceder dos (2) becas de colaboración destinada a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género – GEMMA y del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017, a las beneficiarias y por el importe que se relaciona a continuación:



DNI/NIE	PUNTUACIÓN TOTAL	NÚMERO DE ORDEN	IMPORTE AYUDA
AS8575856	3,972	1	1.500,00 €
P3139359	3,908	2	1.500,00 €

Segundo.- Establecer la siguiente relación de suplentes:

DNI/NIE	PUNTUACIÓN TOTAL	NÚMERO DE ORDEN
58427542K	3,858	3
72977636Q	3,688	4
48409167D	3,600	5
71679162F	3,432	6
70901708E	2,860	7

Tercero.- Disponer un gasto total de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2016.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 16 de diciembre de 2016

El Rector,



Fdo.: Santiago García Granda